



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

099/20

AG

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 JUN. 2020

**VISTO:** el llamado a Licitación Pública N° 1/2020, dispuesto por Resolución de la Dirección General de Secretaría de 27 de marzo de 2020, para proceder a la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia con y sin arma, para las sedes e instalaciones pertenecientes a la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría;-----

**RESULTANDO:** que el 8 de mayo de 2020, se procedió a la apertura electrónica de las ofertas presentadas por las empresas BELENUS SOCIEDAD ANÓNIMA; CONVI SOCIEDAD ANÓNIMA; DDS SEGURIDAD LTDA.; GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A.; GORESOL S.A.; LINCE S.R.L.; NUEVA FRONTERA S.A.; PRODOMUS S.R.L.; SAMILAR SEGURIDAD LTDA.; SEGURPAS S.R.L.; SEVITEC LTDA.; y VICEMIJUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el 20 de mayo de 2020, la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a relevar el aspecto sustancial de las ofertas presentadas, estableciendo que las empresas DDS SEGURIDAD LTDA.; GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A.; SEGURPAS S.R.L.; y VICEMIJUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resultaban no admisibles;----

II) que en virtud de Resolución de la Dirección General de Secretaría de 8 de junio de 2020, y por los fundamentos allí expuestos, se autorizó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, un nuevo estudio de las ofertas presentadas;-----

III) que del análisis previsto en el punto 15 del pliego licitatorio "Estudio y Evaluación de las Ofertas Admisibles", se calculó el Puntaje Total para cada oferta, resultando el siguiente cuadro:-----

<u>Empresa</u>	<u>Puntaje total por oferta</u>
BELENUS SOCIEDAD ANÓNIMA	81,65
CONVI SOCIEDAD ANÓNIMA	86,08
DES SEGURIDAD LTDA.	89,74
GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A.	87,65
GOESOL S.A.	84,00
LINCE S.R.L.	84,97
NUEVA FRONTERA S.A.	87,15
PRODOMUS S.R.L.	93,26
SAMILAR SEGURIDAD LTDA.	88,08
SEGURPAS S.R.L.	88,62
SEVITEC LTDA.	85,55
VICEMIJUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	85,68

IV) que en virtud de lo expuesto, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar a la empresa PRODOMUS S.R.L., según el siguiente detalle: Servicio de guardia de seguridad diurno sin arma por un valor hora/hombre de \$ 268,40 (pesos uruguayos doscientos sesenta y ocho con 40/00) IVA incluido; Servicio de guardia de seguridad nocturno sin arma por un valor hora/hombre de \$ 294,02 (pesos uruguayos doscientos noventa y cuatro con 02/00) IVA incluido y Servicio de guardia de seguridad nocturno con arma por un valor hora/hombre de \$ 324,52 (pesos uruguayos trescientos veinticuatro con 52/00) IVA incluido;-----

V) que la empresa se compromete a abonar a sus trabajadores un salario nominal mensual, de \$ 26.905 (pesos uruguayos veintiséis mil novecientos cinco) vigente al 1º de enero de 2020;-----

VI) que existe disponibilidad para atender la erogación resultante;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);-----



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

099/20

## LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA

### RESUELVE:

**1º.-** Adjudicase a la empresa PRODOMUS S.R.L., la Licitación Pública Nº 1/2020, dispuesta por Resolución de la Dirección General de Secretaría de 27 de marzo de 2020, para proceder a la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia con y sin arma, para las sedes e instalaciones pertenecientes a la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría;-----

**2º.-** El estimado anual por concepto del servicio objeto de licitación es de \$ 10.130.821 (pesos uruguayos diez millones ciento treinta mil ochocientos veintiuno) IVA incluido, por un total de 35.632 horas, según el siguiente detalle:-----

Total diurno	\$ 20.427	\$ 268,40	\$ 5.482.517
Nocturno s/arma	\$ 9.381	\$ 294,02	\$ 2.758.300
Nocturno c/arma	\$ 5.824	\$ 324,52	\$ 1.890.004
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10.130.821</b>

**3º.-** El plazo del presente contrato será por el periodo de 1 (un) año.-----

**4º.-** La erogación correspondiente se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría.-----

**5º.-** En lo demás, y sin perjuicio de lo establecido en la presente resolución, rige el Pliego de Condiciones Particulares del llamado.-----

**6º.-** Comuníquese, notifíquese, y pase a sus efectos al Departamento de Adquisiciones y Proveeduría y División Contabilidad y Finanzas.-----

ES

  
Dra. Macarena Rubio Fernández  
Directora General de Secretarías  
Ministerio de Industria, Energía y Minería